



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1995202
EXP.	1694331

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de noviembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 030-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, se trató el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS "DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el Artículo 38° de la Ley Ut Supra señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Dictamen N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS "DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMITASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

C. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL